



ACTA SESIÓN ORDINARIA N. 03-2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO.

CANTÓN NARANJITO

En el cantón Naranjito, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y previa convocatoria realizada en la forma legal, se reunieron en la sala de sesiones del Concejo Municipal los siguientes señores; Dr. Cristian Suárez Peñafiel, Alcalde del cantón Naranjito; Sr. Ángel Córdova, Concejal; Sr. Harol León, Concejal; Tnlgo. Washington Orozco, Concejal; Ab. Martha Pazmiño, Concejal; Econ. Fernando Vega, Vicealcalde; Asimismo, estuvo presente el Abogado Fernando Parrales, en calidad de Procurador Síndico, y actuó como Secretaria General y del Concejo la Abogada Diana Mora León, quien certifica lo acontecido. Verificado el quórum reglamentario por la Secretaría, se constató la presencia de cinco concejales, razón por la cual el señor Alcalde declaró instalada la sesión ordinaria del Concejo Municipal. Acto seguido, dispuso que la Secretaria proceda a dar lectura al Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Conocimiento y resolución del acta de sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2026.

SEGUNDO: Conocimiento y aprobación en primer debate del “*PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN NARANJITO*”.

Alcalde pone a consideración la convocatoria junto con el orden del día. Hace el uso de la palabra el concejal Ángel Córdova, Saludos a todos los compañeros, emociono la aprobación del orden del día.

Secretaria procede a tomar votación.

VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Concejal Ángel Córdova: Aprobado.

Concejal Harol León: Aprobado.

Concejal Washington Orozco: Aprobado.

Concejal Martha Pazmiño: Aprobado.

Vicealcalde Fernando Vega: Aprobado.

Alcalde Cristian Suárez: Aprobado.



Secretaría proclama los resultados siendo 6 votos a favor quedando aprobada por unanimidad la convocatoria junto con el orden del día.

El señor Alcalde dispone a dar lectura del primer punto del orden del día.

PRIMERO: Conocimiento y resolución del acta de sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero del 2026.

Secretaria: Señor alcalde, pongo a conocimiento que junto con la convocatoria fue entregada el acta en mención para ser analizada por los señores concejales.

Alcalde pone a consideración el primer punto del orden día. Hace el uso de la palabra la concejal Martha Pazmiño, Señor alcalde, compañeros concejales, mociono que se apruebe el primer punto del orden del día.

Secretaria procede a tomar votación.

VOTACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Concejal Ángel Córdova: Aprobado.

Concejal Harol León: Aprobado.

Concejal Washington Orozco: Aprobado.

Concejal Martha Pazmiño: Aprobado.

Vicealcalde Fernando Vega: Aprobado.

Alcalde Cristian Suárez: Aprobado.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO. – EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DEL CANTÓN NARANJITO POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2026.

El señor Alcalde dispone a dar lectura del segundo punto del orden del día.

SEGUNDO: Conocimiento y aprobación en primer debate del “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN NARANJITO”.

Interviene el abogado John Saquisili, Comisario Municipal del GAD:

Buenos días, señor alcalde y demás presentes. Bueno, la presente ordenanza tiene como finalidad regular el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, así como el uso adecuado de espacios públicos y tiene como objetivo fortalecer la convivencia ciudadana, la seguridad y el orden público. Estamos así cumpliendo con la ley y además con coordinación con el ministerio de interior y viceministerio de turismo para así, de esta



manera, cumplir con la normativa que sustenta las competencias legales que la constitución y el COOTAD otorgan a los GAD municipales. Y no está por demás que en nuestro cantón también exista la ordenanza que reglamenta el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas y uso de espacios públicos en nuestro cantón.

Interviene el Abogado Fernando Parrales, procurador Sindico del GAD: señor alcalde, señores concejales, ciudadanía en general, efectivamente ha sido puesta a mi conocimiento la presente ordenanza en la que podemos determinar que existe la base constitucional como es el artículo 226 de la constitución que establece los principios de competencia y legalidad en que indica que todas las instituciones del estado ejercen únicamente las competencias y facultades atribuidas por la constitución. El artículo 76 que da relación al debido proceso con las garantías aplicables también a procedimientos administrativos sancionadores.

Se han considerado las disposiciones establecidas en el COTAAD, el código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización. En su artículo 55, literal b), habla de la competencia exclusiva municipal para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón Naranjito. El artículo 57, literal a), habla sobre la atribución del concejo municipal para expedir ordenanzas cantonales en materia de competencia municipal.

Además, recoge procedimientos sancionadores que establece el código orgánico administrativo. Dentro de nuestro análisis jurídico de la presente ordenanza hemos visto que existe viabilidad en cuanto a la competencia. En lo sustancial la ordenanza es competencia viable y delicada que regula la convivencia, el orden público local, control de actividades en jurisdicción y uso de bienes públicos.

Además, se apoya en la facultad normativa del concejo municipal establecido en el artículo 57 del COTAAD y se articula este control municipal en el territorio. En la misma se han establecido prohibiciones y control de bienes de uso público como también se ha establecido horario y categorizaciones. De esta manera ejercer un control exacto, un control que permita a las autoridades, en este caso como la policía nacional, tener el instrumento jurídico como es esta norma para que ellos ejerzan su control.

En conclusión, la ordenanza es jurídicamente procedente con su finalidad y competencia establecida en el COTAAD y su estructura compatible con un régimen de control local de uso de bienes públicos y horarios. Hasta ahí nuestro criterio jurídico sobre este tema.



ALCALDE: En efecto en apego a lo que manda la Constitución del Ecuador en lo que concierne a materia penal, en materia de ordenamiento territorial como hemos escuchado en el COTAAD, estamos haciendo este trabajo para justamente un solo objetivo, que haya un orden y que haya un verdadero control para que la ciudadanía se sienta respaldada y en apego al cumplimiento de las normativas nacionales la alcaldía Naranjito, el cantón Naranjito debe también cumplir con su parte. Es Menester, sin orden no puede haber este progreso de bienestar y desarrollo, creo que donde hay más orden es un país que más avanza definitivamente y estamos siempre pues para nosotros servir y cumplir con lo que las disposiciones de la ley de alcance nacional establecen y exige.

Alcalde pone a consideración el punto del orden día. Hace el uso de la palabra el concejal Harol León, Saludos a todos, saludos Ciudadanía Naranjiteña mociono la aprobación del punto del orden del día.

Secretaria procede a tomar votación.

VOTACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Concejal Ángel Córdova: Aprobado.

Concejal Harol León: Aprobado.

Concejal Washington Orozco: Aprobado.

Concejal Martha Pazmiño: Aprobado.

Vicealcalde Fernando Vega: Aprobado.

Alcalde Cristian Suárez: Aprobado.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO. – EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD DEL CANTÓN NARANJITO POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN NARANJITO”.

ALCALDE: Bien, agradeciendo a ustedes queridos compañeros concejales, a cada uno de los que hoy nos acompaña, abogado Fernando Parrales, procurador sindico, abogada Diana Mora León, secretaria del Concejo, abogado John Saquisili también, como comisario municipal, a ustedes queridos naranjiteños porque juntos seguimos trabajando con la predisposición, el ímpetu de responsabilidad por nuestro cantón. Tiempo de lluvias, recordar siempre que la basura cuando no se la coloca en un lugar, eso por el trayecto de la lluvia puede ocasionar obstrucción de los canales de lluvias.

En todo caso, es importante la responsabilidad y el cumplimiento con la ciudad de colocar la basura en sus sitios.



Secretaria: señor alcalde certificó que se ha realizado la sesión ordinaria en esta sala de sesiones el día 22 de enero del 2026.


Dr. Cristian Suarez Peña
**ALCALDE GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJITO**


Ab. Diana Mora
**SECRETARIA GENERAL
Y DEL CONCEJO**